

TEMUCO, 31/01/2019

RESOLUCION EX-N° 49.-/

VISTOS: La Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N° 7, de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053 sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2018, la Ley 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas, la Resolución Ex. N° 1.055 de fecha 15.03.2010, que fija el procedimiento para las Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y otras convenciones dentro del Servicio de Impuestos Internos, y la Resolución N° 343 de 05.07.2000, sobre Delegación de Facultades; ambas de la Dirección Nacional del Servicio, la Resolución 1600 de fecha 30/01//2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Nro. 1.036 de fecha 16/03/2018 del Servicio de Impuestos Internos que asigna Presupuesto para el Año 2018, las necesidades de esta Dirección Regional

CONSIDERANDO:

1°) Que, la IX Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos, requiere la adquisición de Bienes y contratación de Servicios en los términos detallados en las Órdenes de Compra, Ordenes de Trabajo, Ordenes de reparación, que se indican y forman parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

2°) Que, la adquisición de los Bienes y Contratación de los Servicios antes señalados se ha ajustado al procedimiento administrativo establecido en la resolución Ex. SII Nro. 1055 de fecha 15/03/2010 del Director del Servicio

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, los pagos realizados por el Depto. Regional de Administración, dependiente de esta Dirección Regional entre el 01/01/2019 y el 31/01/2019, que se incluyen en esta Resolución, correspondiente a la adquisición de los bienes, contratación de servicios de acuerdo a las respectivas Órdenes de Compra, Trabajos, Reparaciones u Otros, por los montos más adelante establecidos, y conforme a las clasificaciones presupuestarias vigentes del Presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el Año 2019.-

N°. ORDEN DE TRABAJO	FECHA	PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	DETALLE	VALOR	IMPUTACION
06	29/11/2018	Comercial Amar y Feka Ltda	77.245.880-0	Recarga y Mantenión de 3 Extintores de PQS en Unidad de Villarrica	39.999	532.06.03.01

ANOTESE, Y COMUNIQUESE
" POR ORDEN DEL DIRECTOR "

[Handwritten Signature]
CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL



ORDEN DE TRABAJO NRO. 06.-

TEMUCO, 29/11/2018.-

RAZON SOCIAL : COMERCIAL AMAR Y FEKA LTDA.
RUT : 77.245.880-0
DIRECCION : VICENTE REYES # 305
TELEFONO : 45 2415813
CIUDAD : VILLARRICA

De acuerdo a los valores Presupuestados, solicitamos a ud. efectuar el siguiente trabajo para la Unidad de Villarrica según especificaciones que se indican, con cargo al Ppto. vigente para el Año 2018 .

1.- RECARGA Y MANTENCION DE 3 EXTINTORES DE PQS EN UNIDAD DE VILLARRICA.

Total a Pagar \$ 39.999.-

IMPUTACION

SUBT.	ITEM	CTA.	AS.	SUB.	DENOMINACION	MONTO
22	532	06	03	01	MANT. Y REPARAC. MOBILIARIO Y OTROS	\$ 39.999.-

Saluda a Ud.(s)

" POR ORDEN DEL DIRECTOR "

LUIS VERA RUIZ
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION



CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL



Temuco, 29 de Noviembre de 2018

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA SII N° 960

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.053 del 27.12.2017 sobre el presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas; la Resolución N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, la **Unidad de Villarrica** perteneciente a la **IX Dirección Regional Temuco** requiere adquirir el servicio asociado al requerimiento, que dio origen al proceso de compra identificado internamente por el código: **O.T. 6**, cuya descripción es: **RECARGA Y MANTENCION DE 3 EXTINTORES DE PQS EN UNIDAD DE VILLARRICA.**

2° Que, el monto a adjudicar es inferior a límite de 3 UTM, debido a lo cual no resulta obligatorio ejecutar un proceso de adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato o Contratación Directa.

3° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, siempre que se contrate por Trato o Contratación Directa, se requerirá un mínimo de tres cotizaciones, salvo que concurren las causales señaladas en las letras c), d), f), y g) del mismo artículo de la citada Ley.

4° Que, en el proceso de compra identificado en el considerando 1°, concurren las circunstancias que justifican la realización de un Trato Directo, por lo que se ejecutará bajo esta modalidad.

5° Que, se tienen a la vista las cotizaciones de los Proveedores para el servicio requerido, siendo las ofertas, las que se muestran a continuación:

Proveedor	Nombre de la Oferta	Cantidad Ofertada	Moneda	Monto (Iva incluido)
Comercial Amar y Feka Ltda. Rut:77.245.880-0	RECARGA Y MANTENCION DE 3 EXTINTORES DE PQS EN UNIDAD DE VILLARRICA	1	\$	39.999

Sistemas Contra Incendio Super Ltda. Rut: 77.224.100-3	RECARGA Y MANTENCION DE 3 EXTINTORES DE PQS EN UNIDAD DE VILLARRICA	1	\$	44.149
Luis Aguayo Jaramillo Rut: 8.424.395-7	RECARGA Y MANTENCION DE 3 EXTINTORES DE PQS EN UNIDAD DE VILLARRICA	1	\$	46.000

- El proveedor Comercial Amar y Feka Ltda. es el único que efectúa mantenciones y recargas de extintores en la ciudad de Villarrica con entrega inmediata.

6° Que, en base a la evaluación de las ofertas recibidas, se ha decidido adjudicar la oferta más conveniente a los intereses y necesidades del Servicio.

RESUELVO:

I. AUTORIZASE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición del servicio identificado en el considerando 1°, con **Comercial Amar y Feka Ltda. – 77.245.880-0**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.-

II. AUTORIZASE el pago de lo dispuesto en la **Orden de Trabajo N° 6** de fecha **29/11/2018**, por el monto total de **\$ 39.999 (IVA incluido)**

III. CARGUESE el gasto total, que asciende a **\$ 39.999** (Treinta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos), en un **100%** al Subtítulo **22**, Item **06**, Asignación **003** denominado **“Mantención y Reparación de Mobiliarios y Otros”** del presupuesto asignado a esta Dirección Regional.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE
“POR ORDEN DEL DIRECTOR”**

(FDO.)

**CLAUDIO AMBIADO ARAYA
DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.



**Elsa Ortega Aráneda
Secretaria Departamento**

Distribución:

- Sección Finanzas
- Depto. Regional de Administración